

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial suscrito por el gestor judicial del extremo activo, allegado el día 13 de julio de 2021. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Julio 14 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JAIME DE JESÚS ARIAS** contra **SOCIEDAD L.H. MULTIPROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00021-00

Auto: **1035**

A través de memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante informó al juzgado que el demandado efectuó el pago total de la obligación, incluyendo capital, intereses de mora, gastos y costas del proceso, y como consecuencia, solicitó la terminación del proceso de la referencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la cancelación del gravamen hipotecario constituido por medio de la escritura pública No. 792 del 19 de marzo de 2019, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Cartago (V).

A fin de resolver este pedimento, se procedió a la revisión del expediente, avizorando que al gestor judicial del extremo activo, Grajales Suarez, no le fue concedida **facultad para recibir**, y como corolario, no cumple con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P. como requisito previo para que se ordene la terminación del proceso, motivo por el cual se despachará en forma desfavorable su solicitud.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- NO ACCEDER a la petición de terminación del proceso elevada por el apoderado judicial del extremo activo, por los motivos anotados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 26 de julio de 2021
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

ÓSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
eb1e0a457eaf27d386a620fdfe3d153d2f730910629395b1af3675e20195a400
Documento generado en 23/07/2021 02:05:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>